



**FCJE**  
**UFRO**

Facultad de Ciencias  
Jurídicas y Empresariales

# GUÍA DEL AYUDANTE

Carrera de Derecho UFRO - 2019



Les agradecemos enormemente su compromiso con sus compañeros y con su carrera, pues su aporte ciertamente contribuye al fortalecimiento de esta última, la que con el trabajo conjunto de estudiantes y profesores, se consolida a nivel nacional y regional. ”



**Directora de Escuela de Derecho**

Pamela Mendoza Alonzo

Estimados y estimadas ayudantes de la carrera de Derecho UFRO:

En nombre de la Escuela de Derecho los felicitamos por haber sido seleccionados como ayudantes de la carrera de Derecho, esto es, sin duda, un reconocimiento a su trabajo como estudiantes de excelencia.

En las siguientes páginas encontrarán una síntesis de los principales aspectos relacionados a su labor de ayudantes, que esperamos les sirvan de orientación para el desarrollo de su cometido.

Les agradecemos enormemente su compromiso con sus compañeros y con su carrera, pues su aporte ciertamente contribuye al fortalecimiento de esta última, la que con el trabajo conjunto de estudiantes y profesores, se consolida a nivel nacional y regional.

Mucho éxito en este nuevo desafío en su formación como profesionales del futuro.

FACULTY



# REGULACIÓN:

La labor de los y las Ayudantes de Docencia en Pregrado encuentra su normativa en distintas regulaciones:

- Resolución Exenta N° 0924 del 07 de Marzo de 2011 que establece el Reglamento de Estudiantes Ayudantes en Docencia.

- Resolución Exenta N° 0535 del 19 de Enero de 2017 que Establece el Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado.

- Resolución Interna N° 089/8500.0 del 27 de Marzo de 2018 que Aprueba el Reglamento de Docencia de la Carrera de Derecho.

De acuerdo al Artículo 1° del Reglamento de Ayudantes en Docencia tendrán la calidad de Ayudantes en Docencia los y las estudiantes de la Universidad de La Frontera que, en razón de su motivación, rendimiento docente y condiciones personales, previa postulación y selección, hayan sido designados como tales mediante una Resolución Interna de la Facultad respectiva, para desempeñarse como colaboradores en la docencia universitaria. De este modo, solo se reconocerán como Ayudantes a los y las estudiantes que hayan postulado al proceso de selección de Ayudantes y que sean designados de acuerdo al procedimiento detallado en el Concurso de Ayudantes de Docencia respectivo.

# SOBRE LA CONVOCATORIA A AYUDANTÍAS:

De acuerdo al Artículo 10 del Reglamento de Ayudantes en Docencia, se abrirá un concurso para postular a las Ayudantías de Docencia de Pregrado que determine la Dirección de Carrera de Derecho, para el período académico que corresponda, ya sea anual o semestral. Según establece el Artículo 11 del Reglamento de Ayudantes en Docencia, los concursos se realizarán al comienzo del cada semestre, solo si existieran vacantes, en las fechas definidas por la Dirección de Pregrado de cada Facultad.

La Dirección de Carrera de Derecho determinará, según sus procesos internos, las asignaturas en que se realizará el llamado a Ayudantías, estableciendo un número determinado de cupos, de acuerdo al número de docentes, módulos y al presupuesto para este ítem. Podrá realizarse un llamado a Ayudantías que se adjudicarán Ad Honorem, a quienes se les otorgará la correspondiente constancia y horas extracurriculares por su desempeño. Los y las Estudiantes Ayudantes en Docencia Ad-honorem cumplirán las mismas funciones y deberán cumplir con los mismos requisitos que los beneficiados con Beca de Ayudantía.

Los objetivos de la convocatoria a ayudantías, son tres: Incentivar el interés de los estudiantes por las diversas temáticas del derecho y su motivación por la actividad docente universitaria; Contribuir en el desarrollo del liderazgo y responsabilidad de los estudiantes en el proceso de formación universitaria y; Fortalecer los vínculos cooperación entre estudiantes y académicos de la Carrera de Derecho.

La postulación se realizará mediante un "Formulario de Postulación", que estará disponible en Secretaría de Dirección de Carrera de Derecho durante el periodo de postulación que no será menor a una semana. Para acreditar el cumplimiento de los requisitos de postulación, el estudiante no estará obligado a presentar certificados, asimismo, la postulación estará exenta de Impuesto Universitario.

# SOBRE LOS REQUISITOS Y ANTECEDENTES PARA SER AYUDANTE:

El y la Ayudante en Docencia de Pregrado es un y una estudiante de la Universidad de La Frontera, que presenta interés y motivación por la actividad docente universitaria. De acuerdo a su función, él y la Ayudante debe ser una persona con buen desempeño docente en general y en el área de su interés en particular; poseer habilidad para liderar trabajos grupales, mostrar una actitud cooperadora y responsable; y demostrar una conducta compartible con el perfil de un y una estudiante de la Universidad de La Frontera.

Para desempeñarse como Ayudante de Docencia de Pregrado de la carrera de Derecho, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser estudiante regular de la carrera de Derecho de la Universidad de La Frontera.
- Haber aprobado el primer año de la carrera, esto es, tener aprobadas todas las asignaturas del primer y segundo nivel (semestre) de la malla curricular.
- Haber aprobado en primera instancia la asignatura a cuya ayudantía se postula, esto es no haberla reprobado nunca.
- Acreditar un Promedio General Acumulado (PGA) igual o superior a 5.0 (cinco punto cero) y un promedio en la asignatura que postula a ayudantía no inferior a 6.0 (seis punto cero).
- En aquellos casos en que el promedio general de una asignatura no supere la nota señalada, se tomará en cuenta el ranking que ocupó el o la estudiante respecto de sus compañeros en la aprobación de la asignatura.

- No haberse encontrado en causal de eliminación de la carrera por ninguna de las causales que señala el Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado, durante el período académico anterior.

- Podrán postular para ser Ayudantes de Docencia en Pregrado, los egresados y egresadas que hayan adquirido dicho estado en el período académico inmediatamente anterior.

- En caso que algún o alguna postulante no cumpla con los requisitos indicados, el profesor o profesora a cargo de la asignatura a la que postula podrá insistir, acompañando una carta de recomendación respecto del o la postulante.

Para ser Ayudante de Docencia en Pregrado, se requerirán los siguientes antecedentes:

- Carta de intereses donde se señalen las motivaciones para desempeñarse como Ayudante de Docencia de Pregrado.
- Ficha de Avance Curricular, la cual debe solicitarse en Secretaría de Dirección de Carrera.
- Acreditar el haber realizado los cursos del Programa de Formación de Ayudantes, o una carta simple en que manifieste el compromiso de realizarlos.

# SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN:

La Convocatoria correspondiente, indicará el período de vigencia de la misma. Los y las estudiantes interesados(as) deberán presentar sus antecedentes en Secretaría de Dirección de Carrera, hasta la fecha indicada en la convocatoria.

Los interesados e interesadas podrán postular a más de una Ayudantía de las definidas en el concurso, sin embargo, sólo podrán ser seleccionados(as) para realizar Ayudantía en una asignatura. En el proceso de selección serán criterios primordiales el Promedio General Acumulado (PGA) y el avance curricular al día del postulante. Cada Ayudante podrá desarrollar su ayudantía en una sola asignatura por período. De manera excepcional y por motivos fundados, se podrá autorizar que un(a) estudiante realice ayudantías en dos asignaturas en un mismo semestre.

Una comisión evaluadora conformada por la Directora de Carrera, el Director de Departamento y/o un académico o académica que ambos determinen para representarles a estos efectos, más el académico y/o académica de la asignatura, examinarán las solicitudes y determinarán a los y las seleccionados(as).

Se publicará una resolución con la nómina de los y las seleccionados(as), a más tardar una semana después de la entrega de los antecedentes. Las Ayudantías en Docencia de Pregrado serán nombradas a través de una Resolución Interna de Facultad, en la que se señalará la nómina de estudiantes seleccionados(as) y el número de horas asignadas para dicha labor, las que deberán respetarse por los y las docentes. Para esto, se les hará llegar una copia de dicha resolución y del Reglamento de Estudiantes Ayudantes en Docencia.





## SOBRE EL DESARROLLO DE LAS AYUDANTÍAS:

Quienes resulten seleccionados y seleccionadas deberán realizar el Programa de Formación de Ayudantes en Docencia que se coordina con la Dirección de Formación Integral y Empleabilidad (DIFEM). La DIFEM informará la convocatoria, talleres y período de inscripción de este Programa que deberán obligatoriamente cursar quienes sean nombrados(as) Ayudantes de Docencia en Pregrado. Será responsabilidad de los y las Ayudantes cursar adecuadamente este Programa.

Solo se reconocerán como Ayudantes a los y las estudiantes que hayan postulado al proceso de selección de Ayudantes y que sean designados(as) de acuerdo al procedimiento que se detalla en esta Guía. Solamente los y las Ayudantes seleccionados(as) podrán acceder a la Beca de Ayudantía de acuerdo al Reglamento de Estudiantes Ayudantes en Docencia. Solo aquellos(as) Ayudantes que resulten seleccionados(as) podrán acceder a que se les otorgue la correspondiente constancia y horas extracurriculares.

Cada Ayudante podrá desarrollar Ayudantía en una sola asignatura por período. Las actividades de Ayudantía de Docencia en Pregrado deberán desarrollarse de acuerdo a lo establecido en la normativa y regulaciones indicadas. Los y las Ayudantes en Docencia no podrán cumplir sus funciones como tal dentro de los horarios en que tengan comprometidas actividades académicas propias y será responsabilidad del o la Ayudante en Docencia conocer sus funciones y derechos, previo a asumir sus labores.

Los Estudiantes Ayudantes en Docencia asumirán sus funciones a contar de la fecha señalada en la Resolución Interna de Facultad que contiene su nombramiento y permanecerán en sus cargos hasta el último día del mes en que finalice el período académico para el que fueron designados



# SOBRE LAS FUNCIONES DE LOS Y LAS AYUDANTES:

Las funciones que pueden realizar los y las Ayudantes de acuerdo al Artículo 4° del Reglamento de Ayudantes en Docencia de Pregrado son las siguientes:

- Colaborar, con el profesor o profesora de la asignatura o módulo, en el reforzamiento de los contenidos específicos disciplinarios y/o procedimientos de la asignatura.
- Colaborar en la preparación de laboratorios docentes.
- Colaborar en la planificación de la ayudantía.
- Desarrollar la ayudantía de acuerdo a lo planificado.
- Colaborar en procedimientos de evaluación en la asignatura o módulo
- Recibir consultas de los y las estudiantes.
- Facilitar los aprendizajes de los estudiantes en base a conocimientos técnicos, procedimientos y metodologías aprendidas durante su formación.
- Llevar un registro de asistencia de los y las estudiantes a los cuales imparte ayudantía.
- Mantener buenas relaciones interpersonales con los y las estudiantes a su cargo.
- Asumir otras funciones que el profesor o profesora le delegue.

Respecto a las funciones que los y las Ayudantes en Docencia de Pregrado no podrán desempeñar, estas corresponden a las labores propias de los y las docentes, esto es:

- Realizar docencia directa.
- Evaluar y calificar a los y las estudiantes que signifique evaluación de unidades completas.
- Diseñar instrumentos de evaluación que involucren la evaluación de unidades completas.
- Confeccionar actas electrónicas.

# SOBRE LOS DERECHOS DE LOS Y LAS AYUDANTES:

De acuerdo al Artículo 6° del Reglamento de Ayudantes en Docencia de Pregrado, los derechos de los y las Ayudantes, son los siguientes:

- Recibir una copia del Reglamento señalado, previo a iniciar sus funciones de Ayudante.
- Recibir las instrucciones del trabajo a realizar de parte del y/o la docente responsable de la asignatura.
- Recibir retroalimentación específica de parte del y/o la docente para la solución de problemáticas particulares que se presenten durante el ejercicio de su labor.
- Obtener facilidades de acceso a información y medios para la elaboración de materiales educativos para la Ayudantía por parte de la Dirección de Carrera de Derecho.
- Acceder a libros en la Biblioteca de la Universidad de La Frontera por un plazo mayor al regular según el Reglamento Interno de la Biblioteca.
- Recibir una Constancia por la Ayudantía realizada.

Los y las Estudiantes Ayudantes en Docencia en ningún caso podrán ser designados por más de ocho horas semanales de Ayudantías en la Universidad de La Frontera.

# **SOBRE LA TERMINACIÓN DE LAS AYUDANTÍAS:**

Según lo establecido en el Artículo 21 del Reglamento de Ayudantes en Docencia de Pregrado, se podrá poner término anticipado a la designación de estudiante Ayudante a petición fundada de la Dirección de Carrera, por incumplimiento de sus labores o por infracción al Reglamento de Convivencia Universitaria. En tal caso, el o la estudiante no recibirá certificación alguna que acredite el carácter de Ayudante en Docencia durante el período en referencia y podrá ser reemplazado. Lo mismo acontecerá en el caso de renuncia voluntaria.

# **SOBRE EL USO DE LAS PLATAFORMAS CAMPUS VIRTUAL E INTRANET:**

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 10º del Reglamento de Docencia de la Carrera de Derecho, será responsabilidad de los y las docentes el uso personal del Sistema de Intranet, de modo que, tanto el usuario y clave son datos privados de los cuales es garante. En este sentido, es responsabilidad de los y las docentes de cada asignatura, el ingreso de los procesos académicos a esta plataforma, esto es, el Sistema de Notas Parciales, el Registro de Asistencia, la actualización de los Programas de Asignatura y la confección de Actas Electrónicas en los plazos indicados por el Calendario Académico. Estas obligaciones no pueden ser delegadas a los y las Ayudantes de Docencia de Pregrado.

Por su parte, el Artículo 5º, establece que será responsabilidad de los y las docentes impartir las labores de docencia directa para las que fue contratado y llevar a cabo las evaluaciones de la asignatura y su respectiva corrección. No se admitirán reemplazos informales, de modo que aquellas constituyen actividades exclusivas y excluyentes de los y las docentes, encontrándose prohibida su delegación.

# **SOBRE LAS TUTORÍAS PAAU Y PACE:**

Quienes resulten seleccionados(as) en asignaturas que formen parte del Programa de Tutorías adscritas a programas académicos complementarios (PAAU, PACE, PIAA y otros) serán financiados por las unidades correspondientes, quienes también otorgarán las Constancias de participación y desempeño que correspondan. En las Convocatorias a Ayudantías se priorizarán aquellas asignaturas que no se encuentren adscritas a estos Programas de Tutorías, a fin de evitar la duplicidad de Ayudantes y/o Tutores en las distintas asignaturas.





UNIVERSIDAD  
DE LA FRONTERA

**FCJE** Facultad de Ciencias  
**UFRO** Jurídicas y Empresariales





**FCJE**  
**UFRO**

Facultad de Ciencias  
Jurídicas y Empresariales



FCJE.UFRO.CL



FCJE UFRO



@FCJEUFRO



FCJE UFRO